

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00188-00. DIVORCIO MUTUO.DTE ANA JULIETH VAENGAS GIRALDO Y SEBASTIAN GUEVARA MOLANO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Cali, 14 de mayo de 2024

A.H.C.P.

Auto Interlocutorio No. 924

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro.

Rad. 76001311001020240018800

Revisada la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Ana Julieth Vanegas Giraldo y Sebastián Guevara Molano, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Ana Julieth Vanegas Giraldo y Sebastián Guevara Molano.

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la Estudiante de Derecho Catalina Arce Cano identificada con la C.C. No. 1.193.552.635, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2627fbc1a223ad73e18818962328cc42ce014e98a47b77f9a223ae534269b**

Documento generado en 10/05/2024 03:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>